



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25-817-40-89-001-2019-00868-00

Verificado el plenario se tiene que Dr. MARIO JOSE ANDRADE MENDOZA en representación de YANETH LINARES MORA, ha contestado a la reforma de la demanda y ha propuesto excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma, sin que nadie compareciera; se procederá a nombrar curador ad-Litem.

Aunado a lo anterior, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto admisorio, pues a la fecha no se tiene respuesta de ninguna autoridad y tampoco está acreditado el registro de la demandada sobre el bien objeto de usucapión.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**;

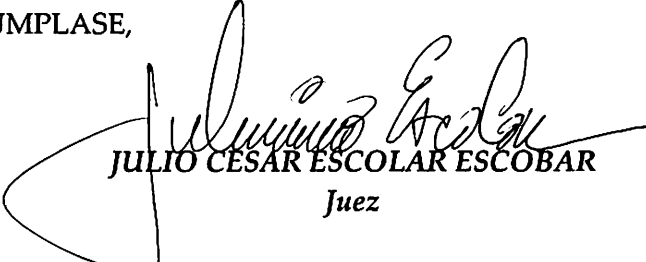
1. Téngase en cuenta que la señora YANETH LINARES MORA por intermedio de apoderado, ha contestado la demanda y propuesto excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite una vez integrada la Litis.
2. DESIGNAR a la Dra. KATTY JOHANA PACHON RAMIREZ quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a los herederos indeterminados de ROBERTO LINARES y las demás personas indeterminadas.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

3. REQUERIR a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto admisorio, y acredite el registro de la demandada sobre el bien objeto de usucapión.

4. Por secretaría desglóse el folio 77, el cual corresponde a un emplazamiento de otro proceso (2018-00160) y ubíquese en el expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 005 de FEBRERO 22 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS
BOSIGA